



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D^a. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Miguel Osuna Lladosa

D. José M^a Gómez Carmona

D^a Isabel M^a Rider Jiménez

D. Alfonso Gálvez Carmona

D^a Antonia Adolfo Jiménez

D. Manuel Medina Gámez

D^a Alfonsa García Ble

D^aM^a Dolores Alcántara Granadal

D. Pedro Maestre Moreno

La Victoria, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno se reunieron en la Casa de la Cultura los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria Accidental D^a María Gutiérrez Cano.

ORDEN DEL DÍA

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte se presenta borrador del acta de la sesión de fecha 1 de julio de 2021, preguntándose por el Sr. Alcalde preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, por lo que se entiende aprobada el acta (Gex 3945/021) .

2.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 28.

Por el Sr Alcalde se presenta propuesta de expediente de modificación de crédito n°28/021, del Presupuesto 2021, modalidad suplemento de crédito y créditos extraordinarios, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Gex 3813/2021).

Altas en Aplicaciones de Gastos

Crédito Extraordinario:

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
171	61909	Adecuación zona de juegos infantil	17.900,00
342	22712	Mantenimiento césped campo de fútbol	5.800,00
924	60929	Adquisición inmueble Centro Usos Múltiples. P. ciudadana	35.000,00
4311	22699	Otros gastos diversos Feria del Aceite	6.000,00
135	62402	Adquisición vehículo Protección Civil	5.000,00
920	23020	Dietas del personal Administración General	2.061,55
931	12006	Política Económica y Fiscal. Trienios Técnico Admón. Gral. Interino	764,82
3232	62500	Mobiliario Colegios	1.000,00
		TOTAL	73.526,37

Suplemento de Crédito:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
171	22699	Jornadas Medioambientales	1.163,65
920	22699	Otros Gastos Diversos	7.100,00
231	16001	Seg. Social Empleo Social 2021	3.769,65
3232	21200	Colegio mantenimiento, limpieza, reparaciones, gasoil....	2.000,00
		TOTAL	14.033,30

1.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Alta en Aplicación de Ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

plm_lima_cordo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022

plm_lima_cordo_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

Aplicación	Descripción	Bajas o anulaciones
870.00	Para Gastos Generales	87.559,67
Total		87.559,67

3.º JUSTIFICACIÓN

Como regla general, los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y 36 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, respectivamente. El expediente que deberá ser previamente informado por la Intervención se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. El expediente deberá especificar las concretas partidas presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Los gastos a financiar con este expediente de modificación tienen como finalidad arbitrar consignación mediante la dotación de crédito extraordinario y suplemento de crédito para:

a) Dotación de Crédito Extraordinario para realización de obras de adecuación y adquisición de mobiliario para zona de juegos infantil, contratación de una empresa que realice trabajos de mantenimiento y mejora elástica del césped del campo de fútbol y evitar su deterioro con un tratamiento de recebado, adquisición de inmueble para Centro de Usos Múltiples para su utilización por los habitantes de Aldea Quintana, realización de una feria con la finalidad de promocionar el aceite de oliva virgen extra temprano de la zona, adquisición de un vehículo para la Agrupación de Protección Civil, mobiliario para el colegio así como consignación para la retribución de dietas por asistencia a tribunales de selección y los trienios a retribuir a la Técnica de Administración General interina.

b) Con motivo de la decisión por parte de esta alcaldía de ampliar a 15 meses más los contratos de empleo social, cofinanciados con el Instituto Provincial de Bienestar Social, a través de este suplemento de crédito se trata de consignar el crédito necesario para el pago de la aportación municipal de las cuotas de seguridad social correspondientes a esos 15 meses de contratos, así como para hacer frente a la aportación municipal de una subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de jornadas medioambientales, mobiliario para el colegio y para otros gastos diversos de administración general.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

Tras deliberación, se somete la propuesta a votación siendo aprobada por 8 votos a favor (de los Señores Concejales de los Grupos VAMOS ; P.P. ; de Dª Antonia Adolfo) 1 abstención del Grupo IU-CA y 2 votos en contra del Grupo PSOE debido a que “ si están de acuerdo en la adquisición de un inmueble en Aldea Quintana pero no en el término de La Carlota se debería de adquirir en término de La Victoria.

También quieren hacer constar que se está gastando demasiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

3.- Adhesión a la Plataforma de “Intermediación (PID) de la AGE a través del “NODO INTEROPERABLE” de la Excm. Diputación de Córdoba.

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

“ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA AL CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA SOBRE INTERMEDIACIÓN (PID) DE LA AGE A TRAVÉS DEL “NODO INTEROPERABLE” (GEX:3746/21)”

Por el Sr. Alcalde se presenta a la consideración de los Sres. concejales la siguiente propuesta:

Solicitar la adhesión a la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) de la Secretaría General de Administración Digital (DIR3: E04995902) del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para dar cumplimiento a las obligaciones que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo.

Que el Ayuntamiento de La Victoria conoce que dicha adhesión se realizará, utilizando como intermediaria a la Diputación de Córdoba que realizará todas las gestiones de puesta en marcha, mantenimiento y acceso de credenciales y autorizaciones.

Que el Ayuntamiento de La Victoria se compromete al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

Y, en consecuencia,

SOLICITA

La adhesión del Ayuntamiento de La Victoria cuya representación ostento, a la PLATAFORMA DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS (PID) que permite el acceso al Intercambio de Datos entre AAPP, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con esta adhesión, se prestará servicio al Ayuntamiento de La Victoria y a los organismos que integran su sector público institucional.”

Por unanimidad de miembros presentes (11 votos) se aprueba la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de La Victoria al convenio con la Excm. Diputación de Córdoba sobre intermediación (PID) de la AGE a través del “NODO INTEROPERABLE”

4.- Convenio con la Excm. Diputación de Córdoba para asistencia técnica del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Por el Sr. Alcalde se presenta a la consideración de los Sres. concejales la siguiente propuesta:

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

“Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de La Victoria para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida”. (GEX:3196/18)”

Primero: Suscribir convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y los ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 para la asistencia técnica al municipio en la gestión del Registro Público Municipal de demandantes de vivienda protegida” cuyo objeto fundamental es la gestión del Registro Municipal de demandantes de vivienda protegida del Ayuntamiento de La Victoria, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO EN LA GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA. En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excma. Diputación de Córdoba, a de de 2021.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma del presente convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día de de 2021

DE OTRA PARTE: D./D^aJOSÉ ABAD PINO, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de LA VICTORIA, facultado para suscribir el presente convenio en virtud de acuerdo plenario celebrado el día de de 2021.

Y ante D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, que da fe del acto en atención a lo dispuesto en el Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno intervienen, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

MARCO DE COLABORACIÓN.

1º. La Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía contempla en su artículo 9, apartado 2, como competencias propias de los municipios andaluces, entre otras, la “Promoción y gestión de la vivienda” y la “Adjudicación de las viviendas protegidas”.

2º. La Diputación de Córdoba tiene atribuidas por las Disposiciones vigentes la promoción de acceso a la vivienda protegida pudiendo, para ello, establecer conciertos y convenir con entes públicos y privados para el cumplimiento de los fines que dichas normas significan para la Diputación de Córdoba en este ámbito.

Asimismo, la Ley 5/2010 define la competencia provincial en la asistencia técnica a los municipios. La misma queda definida en su artículo 11.1 apartado a) como “Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico”, especificando su artículo 12.1 apartado j) que tal asistencia técnica puede extender a “Cualquier otra que la provincia determine por iniciativa propia o a petición de los ayuntamientos”

REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.

3º. La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía, en su artículo 16.1, establece que el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida es el instrumento básico para la determinación de las personas solicitantes de la vivienda protegida. Su regulación ha sido objeto de desarrollo mediante Decreto 1/2012, de 10 de enero por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

Protegida.

El Decreto 1/2012, de 10 de enero, en su artículo 1.2 establece que los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida tienen como finalidad:

a) Proporcionar información actualizada que permita a los municipios andaluces y a la Administración de la Junta de Andalucía adecuar sus políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa y promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los Planes Municipales de Vivienda y Suelo.

b) Seleccionar las personas demandantes para la adjudicación de las viviendas protegidas.

La selección de personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizará con sujeción a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Decreto a la Vivienda en Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la mencionada Ley 1/2010, de 8 de marzo, los Ayuntamientos están obligados a crear, mantener y actualizar de manera permanente los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, cuya regulación ha sido objeto de desarrollo reglamentario a través del Decreto 1/2012, de 10 de enero.

4º. La Consejería de Fomento y Vivienda pone a disposición de los Ayuntamientos andaluces una aplicación informática que permite la recogida y gestión de datos, de conformidad con el art. 3.2 del Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

En materia de protección de datos, el Registro estará acogido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre; con el fin de adoptar las medidas pertinentes que aseguren la confidencialidad y seguridad de los datos personales depositados en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

5º. El artículo 2.4. del Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida establece que en el caso en el que la gestión y administración de dichos registros no se lleve a cabo directamente por el Ayuntamiento, las bases reguladoras recogerán la asignación de competencias a favor del ente instrumental que corresponda.

COLABORACIÓN DIPUTACIÓN - AYUNTAMIENTO.

6º. Si a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de La Victoria no tuviese aprobada la Ordenanza Municipal por la que se establecen las bases para la constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida del Municipio, deberá someterla al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicación a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda.

7º. La Diputación de Córdoba está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de La Victoria en la gestión de su Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

8º. La Ley 5/2010, de 5 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla en su artículo 10 que para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro y delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

9º. Que las partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión, consideran necesaria la colaboración de ambas Administraciones, de acuerdo con el principio de solidaridad interterritorial y a los principios generales

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10º. Que en uso de los títulos competenciales citados y en cumplimiento de lo dispuesto en toda la normativa referenciada, la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de La Victoria, realizan actividades orientadas a promover el acceso a la vivienda protegida.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Convenio la colaboración con el Ayuntamiento de La Victoria, para la gestión y administración del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el término municipal.

A través de este Convenio, el Ayuntamiento de La Victoria encarga a la Diputación de Córdoba la gestión del referido Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida -que es en todo momento de titularidad municipal y de carácter público- en sus distintas fases de inscripción, gestión, selección y comunicación a las personas adjudicatarias de viviendas protegidas. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio y la normativa vigente.

La Diputación de Córdoba inscribe esta colaboración con el Ayuntamiento de La Victoria, en el marco de las competencias provinciales" en asistencia técnica a los municipios, encomendando al Departamento de Vivienda la ejecución directa de las mencionadas gestiones.

SEGUNDA.- Para la gestión del Registro Público Municipal de Demandante de Vivienda protegida del municipio de La Victoria, la Diputación de Córdoba se compromete a ejecutar este Convenio a través de su Departamento de Vivienda, teniendo por objeto:

a) La participación con la Junta de Andalucía, mediante el sistema o procedimiento que se establezca, en la confección de una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida a fin de adecuar sus políticas de vivienda y suelo a las necesidades de las personas de forma equitativa, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén mediante los planes municipales de vivienda y suelo acorde con las necesidades reales del municipio.

b) En relación con los solicitantes:

- Admisión, estudio, verificación y resolución sobre la solicitud de inscripción realizada por la persona demandante de vivienda. En caso de que no se admita, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en la forma prevista en la Ordenanza.
- Gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, procediendo a la modificación de la inscripción por alteración de las circunstancias personales y/o económicas de los inscritos.
- Resolver los escritos y peticiones formuladas por los inscritos, incluidos los de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos inscritos.
- Comunicar a los inscritos en los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia, la apertura del plazo para la renovación de la inscripción practicada.
- La cancelación de la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en los supuestos previstos en el artículo 8.2 del Reglamento Regulator de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y los previstos en la Ordenanza.
- Facilitar a los promotores de viviendas protegidas, en las condiciones legalmente establecidas, una relación ordenada de demandantes y suplentes que se ajusten a la promoción determinada, seleccionados en la forma prevista en la Ordenanza.
- Emisión de los documentos acreditativos que para el desarrollo y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida fuese necesario, sin perjuicio de los certificados que tengan que emitirse por la Secretaría Municipal con el visto bueno del/la Alcalde/sa. La información de los datos obrantes por inscripción en el Registro Público Municipal de

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

Demandantes de Vivienda Protegida serán expedidas por el/la Responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida y los certificados lo serán por la Secretaría Municipal con el visto bueno del/la Alcalde/sa.

- Solicitar en nombre del Ayuntamiento, y para su aplicación al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, de aquellas ayudas, subvenciones, etc, que pudiesen constituirse a favor de éste a los fines de coadyuvar a su constitución y funcionamiento.

c) En relación con el Ayuntamiento:

Adaptación de las bases reguladoras del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda protegida a lo establecido en el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales que aprueba el Decreto 1/2012, de 10 de enero.

- Asumir las funciones de administración y gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, en los términos establecidos en este Convenio, la Ordenanza, y la legislación que le es de aplicación.

- Formación al personal del Ayuntamiento que tengan relación con el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

- Designación de la persona administradora y personal administrativo que procederá a la grabación de las solicitudes.

- Asesoramiento telefónico/telemático constante para cualquier incidencia que respecto al Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida pudiese plantearse.

- Control presencial y telemático del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida para cuidar de su correcto funcionamiento, tanto en el ámbito de relación con los solicitantes como de cuidado y vigilancia de la documentación existente.

TERCERA.- El Ayuntamiento de La Victoria asumirá, sin carácter exhaustivo, las siguientes obligaciones:

a) Si no lo estuviere, realizará las gestiones necesarias a fin de su conexión con la Red Nerea.

b) Facilitar a la Diputación de Córdoba y al personal encargado del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida las autorizaciones y permisos necesarios para acceder y gestionar vía telemática (Red Nerea) el citado Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

c) Designar de entre el personal administrativo del Ayuntamiento a una persona que asumirá las funciones de atención al público, recogida de documentación y de contacto directo con el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba.

d) Recabar a través de la Secretaría del Ayuntamiento, las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

e) Emitir los certificados que la normativa exija para el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

f) Resolver los recursos administrativos que pudiesen presentarse sin perjuicio del correspondiente asesoramiento técnico por parte de la Diputación de Córdoba.

g) Asumir los costos que para el Ayuntamiento suponga el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida sin perjuicio de contabilizar en el mismo aquellas ayudas y subvenciones que por la administración autonómica y/o nacional puedan establecerse para dicho fin.

h) Aquellas otras que por imperativo legal, deban ser resueltas por el Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

CUARTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento en la que se expondrán las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del presente Convenio sobre interpretación, resolución y efectos del mismo, proponiendo soluciones que serán resueltas por el Presidente de la Diputación de Córdoba.

Asimismo, la citada Comisión de Seguimiento velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las Administraciones intervinientes.

Dicha Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes del Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba y por dos representantes del Ayuntamiento de La Victoria La Comisión será convocada con la periodicidad necesaria para llevar a cabo un control y seguimiento oportuno del Convenio firmado, debiendo reunirse, al menos, una vez durante su periodo de vigencia. En todo caso se podrá convocar a instancias de una de las partes, notificando la convocatoria con un plazo mínimo de 15 días. No obstante, en caso de urgencia dicho plazo podrá ser acortado hasta un mínimo de 3 días.

La Comisión de Seguimiento, entre otras, dará conocimiento a las partes de la situación administrativa del Convenio.

En lo no establecido por este convenio para la Comisión de Seguimiento le será de aplicación supletoria las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 6 punto 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación de contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El presente Convenio de Colaboración estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal y en la normativa estatal ó autonómica correspondiente en la materia. Asimismo, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

El Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba, gestionará el alta del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida en el correspondiente registro de la Agencia de Protección de Datos, adoptando las medidas que estime oportunas a tal fin, de manera que quede asegurada la confidencialidad y seguridad de los datos personales depositados en el Registro.

En todo caso, la firma del presente Convenio, que versa sobre materia de mutuo interés para las partes firmantes, no supone ni ampliación ni renuncia de ninguna de ellas a las competencias que les son propias, ni libera a la Administración de sus obligaciones legales.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá vigencia de un año desde el momento de su firma, sin que sean posibles prórrogas tácitas, siendo posible realizar prórrogas anuales que deberán ser acordadas de manera expresa por las partes y con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del Convenio.

Una vez finalizado el Convenio o propuesta de su prórroga, el Departamento de Vivienda de la Diputación de Córdoba redactará y presentará una Memoria comprensiva de la ejecución y liquidación del mismo.

SÉPTIMA.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución del Convenio:

1. El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
2. El mutuo acuerdo de las Administraciones colaboradoras.

Las consecuencias que pudieran derivarse en cada supuesto se resolverán por la Comisión de Seguimiento, la cual podrá solicitar los informes técnico-jurídicos que considere necesarios.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio por triplicado ejemplar a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en el inicio.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),**

POR LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Fdo.: D. Antonio Ruiz Cruz

Fdo.: José Abad Pino

EL SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo.: D. Jesús Cobos Climent”

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.”

Por unanimidad de miembros presentes (11 votos) se aprueba facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

5.-Dar cuenta Ejecución Trimestral segundo trimestre 2021

A continuación se procede a dar cuenta de la ejecución de Presupuesto correspondiente al 2º trimestre del 2021 cuyos datos constan en el expediente (Gex 3344/2021) .

Dándose por enterados los Señores Concejales, el Portavoz del Grupo PSOE pregunta a cerca del eje de camión por un importe de 35.000,00 € y sobre el coste de los teléfonos móviles del personal del Ayuntamiento, propone que se haga un paquete con todos ellos y así resultaría menos costoso.

D. José María Gómez le responde que el eje de camión se refiere a la adquisición del camión.

6.- Dar cuenta del Periodo Medio de Pago (PMP)

Por la Alcaldía se da cuenta del periodo medio de pago

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

pie_firma_cordoba_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022

pie_firma_cordoba_dipu_01



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Fecha 14/04/2021
Hora 14:11:16
Páginas 1/1

CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO
Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021
Pagos comprendidos entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021.
Entidad con procedimiento de conformidad

Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

Ratio operaciones pagadas = $\frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$

Ratio operaciones pendientes de pago = $\frac{\text{sumatorio (número de días pdtes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$

PMP = $\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones pdtes pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones pdtes pago})}$

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021: 287 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021: 1 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\begin{aligned} & (2,0452 * 168.341,06) + (12,0000 * 215,54) \\ & (168.341,06 + 215,54) \\ & = \\ & (344.291,1359) + (2.586,4800) \\ & (168.556,60) \end{aligned}$$

Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	2,0452
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021.....	168.341,06
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	12,0000
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021.....	215,54
PMP entidad local para los periodos indicados.....	2,0579

287 facturas pagadas. 1 factura pendiente de pago.

NOTA 194

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Fecha 14/04/2021
Hora 14:19:57
Páginas 1/7

CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021 Pagos comprendidos entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021. Entidad con procedimiento de conformidad

Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

$$\begin{aligned} \text{Ratío operaciones pagadas} &= \frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}} \\ \text{Ratío operaciones pendientes de pago} &= \frac{\text{sumatorio (número de días ptes de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}} \\ \text{PMP} &= \frac{(\text{ratío operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratío operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones ptes pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones ptes pago})} \end{aligned}$$

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 31-03-2021

Número de facturas pagadas entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021: 287 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021: 1 facturas

$$\begin{aligned} \text{Fórmula PMP para la entidad local} &= \frac{(2,0452 * 168.341,06) + (12,0000 * 215,54)}{(168.341,06 + 215,54)} \\ &= \frac{(344.291,1359) + (2.586,4800)}{(168.556,60)} \end{aligned}$$

Indicadores de la entidad local

Ratío Operaciones Pagadas de la entidad local.....	2,0452
Importe total de pagos realizados entre el 01-01-2021 y el 31-03-2021.....	168.341,06
Ratío Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	12,0000
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 31-03-2021.....	215,54
PMP entidad local para los periodos indicados.....	2,0579

- Facturas Pagadas En La Fecha De Pago Pedida -

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos

20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES				Días ¹	Importe	Situación actual ²	Fecha Conf.	Fecha R.
Ejer.	Factura	Fecha inicio cómputo	Tercero					
2021	83	19/02/2021	B14731251 - LAS QUEMADAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA S.L.	-	805,00	PAGADA	19/02/2021	19-02-2021
2021	195	19/03/2021	B14731251 - LAS QUEMADAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA S.L.	- 1	805,00	PAGADA	19/03/2021	15-03-2021
2021	259	24/03/2021	B14731251 - LAS QUEMADAS INSTALACIONES DE FONTANERÍA S.L.	-	805,00	PAGADA	24/03/2021	24-03-2021
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				Días ¹	Importe	Situación actual ²	Fecha Conf.	Fecha R.
Ejer.	Factura	Fecha inicio cómputo	Tercero					
2020	1368	11/01/2021	80129997A - ANTONIO ANQUJANO BAENA	36	363,00	PAGADA	11/01/2021	18-02-2021
2020	1368	30/12/2020	30601486J - LERNA LOPEZ MARIA JOSE	48	25,22	PAGADA	30/12/2020	18-02-2021
2021	4	05/02/2021	30470757N - ANTONIO MAESTRE MAESTRE	- 7	477,55	PAGADA	05/02/2021	29-01-2021
2021	6	05/02/2021	882839366 - DUPLEX ELEVACION S.L.	- 7	121,00	PAGADA	05/02/2021	29-01-2021
2021	13	05/02/2021	W6013547E - BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	- 4	49,80	PAGADA	05/02/2021	01-02-2021
2021	14	05/02/2021	B14945729 - ALUMINIOS Y FERRALLAS GARCERAN S.L.	- 1	511,95	PAGADA	05/02/2021	04-02-2021
2021	18	05/02/2021	841412625 - COANDA	- 1	179,53	PAGADA	05/02/2021	04-02-2021
2021	31	16/02/2021	30470757N - ANTONIO MAESTRE MAESTRE	- 4	19,20	PAGADA	16/02/2021	12-02-2021
2021	32	16/02/2021	30470757N - ANTONIO MAESTRE MAESTRE	- 4	23,50	PAGADA	16/02/2021	12-02-2021
2021	33	16/02/2021	30470757N - ANTONIO MAESTRE MAESTRE	- 4	37,75	PAGADA	16/02/2021	12-02-2021
2021	35	16/02/2021	30470757N - ANTONIO MAESTRE MAESTRE	- 4	37,95	PAGADA	16/02/2021	12-02-2021
2021	38	16/02/2021	30470306P - MPCARMEN CABELLO GARRIDO	-	71,40	PAGADA	16/02/2021	16-02-2021
2021	47	16/02/2021	882839366 - DUPLEX ELEVACION S.L.	1	800,89	PAGADA	16/02/2021	16-02-2021
2021	179	15/03/2021	G28029643 - S.G.A.E SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	-	83,48	PAGADA	15/03/2021	15-03-2021
2021	180	15/03/2021	187711594 - AGEDLAIS OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTI	-	23,01	PAGADA	15/03/2021	15-03-2021
2021	181	15/03/2021	A14062897 - CLIMAS CORDOBA, S.A.	-	375,95	PAGADA	15/03/2021	15-03-2021

1 Desde el uno de abril del 2019, si la entidad tiene procedimiento de conformidad, los días de pago son los transcurridos desde la fecha de conformidad hasta la fecha de pago material, y los días pendientes de pago, los transcurridos desde la fecha de conformidad de la factura hasta el último día del periodo indicado en el informe.
Antes del uno de abril del 2019, los días de pago son los días transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada del registro contable hasta la fecha de pago material. Los días pendientes de pago son los transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro contable hasta el último día del periodo indicado en el informe.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Fecha 26/07/2021
Hora 10:51:42
Páginas 1/7

CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2021 Pagos comprendidos entre el 01-04-2021 y el 30-06-2021. Entidad con procedimiento de conformidad

Fórmulas utilizadas en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP)

Ratio operaciones pagadas = $\frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pagada)}}{\text{importe total de pagos realizados}}$

Ratio operaciones pendientes de pago = $\frac{\text{sumatorio (número de días de pago * importe de la operación pendiente de pago)}}{\text{importe total de pagos pendientes}}$

PMP = $\frac{(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe operaciones pendientes de pago})}{(\text{importe total operaciones pagadas} + \text{importe total operaciones pendientes de pago})}$

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-06-2021

Número de facturas pagadas entre el 01-04-2021 y el 30-06-2021: 255 facturas
Número de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2021: 21 facturas
Fórmula PMP para la entidad local

$$\begin{aligned} & (2,8465 * 206.697,78) + (0,0000 * 8.221,35) \\ & (206.697,78 + 8.221,35) \\ & = \\ & (588.365,2308) + (0,0000) \\ & (214.919,13) \end{aligned}$$

Indicadores de la entidad local

Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local.....	2.8465
Importe total de pagos realizados entre el 01-04-2021 y el 30-06-2021.....	206.697,78
Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local.....	0,0000
Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-06-2021.....	8.221,35
PMP entidad local para los periodos indicados.....	2.7376

- Facturas Pagadas En La Fecha De Pago Pedida -

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios

Aplazados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos

20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES

Ejer.	Factura	Fecha inicio cómputo	Tercero	Días ¹	Importe	Situación actual ²	Fecha Conf.	Fecha R.
2021	381	13/05/2021	B14731251 - LAS QUEMADAS		605,00	PAGADA	13/05/2021	13-05-2021
2021	440	31/05/2021	B14731251 - LAS QUEMADAS	1	605,00	PAGADA	31/05/2021	01-06-2021

21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Ejer.	Factura	Fecha inicio cómputo	Tercero	Días ¹	Importe	Situación actual ²	Fecha Conf.	Fecha R.
2021	381	07/05/2021	B65562013 - INV PROTECCION, S.L.	6	9,88	PAGADA	07/05/2021	13-05-2021
2021	383	07/05/2021	W6013547E - BNP PARIBAS LEASE GROUP S.A.	6	49,60	PAGADA	07/05/2021	13-05-2021
2021	384	08/05/2021	B14861074 - REPSOL BUTANO, S.A.	7	12,28	PAGADA	08/05/2021	13-05-2021
2021	387	08/05/2021	36532603G - FOLX MUÑOZ ISABEL M.	7	38,30	PAGADA	08/05/2021	13-05-2021
2021	388	11/05/2021	B62839388 - DUPLEX ELEVACION S.L.	2	800,89	PAGADA	11/05/2021	13-05-2021
2021	373	11/05/2021	B41412825 - COANDA	2	153,13	PAGADA	11/05/2021	13-05-2021
2021	375	11/05/2021	B14040182 - DEL PINO S.L.	2	318,13	PAGADA	11/05/2021	13-05-2021
2021	378	11/05/2021	3052004W - ANA MARIA WIC ZAFRA	2	87,20	PAGADA	11/05/2021	13-05-2021
2021	380	13/05/2021	B14645729 - ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL S.L.		387,20	PAGADA	13/05/2021	13-05-2021
2021	383	25/05/2021	B01913089 - DISTRIBUCIONES ELECTRICAS CORDOBA S.L.	7	75,18	PAGADA	25/05/2021	01-06-2021
2021	384	25/05/2021	B14493381 - DISTRIBUCIONES ACROIC	7	388,65	PAGADA	25/05/2021	01-06-2021
2021	385	01/06/2021	B14861074 - REPSOL BUTANO, S.A.		12,28	PAGADA	01/06/2021	01-06-2021
2021	387	25/05/2021	F14018022 - COOPERATIVA VIRGEN DE LA TORRE, S.C.A.	7	554,30	PAGADA	25/05/2021	01-06-2021
2021	388	25/05/2021	A14069508 - SCASUR S.A.	7	522,88	PAGADA	25/05/2021	01-06-2021
2021	389	25/05/2021	A14069508 - SCASUR S.A.	7	57,10	PAGADA	25/05/2021	01-06-2021
2021	390	25/05/2021	G28029843 - S.G.A.E. SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	7	83,48	PAGADA	25/05/2021	01-06-2021

NETO 996

1 Desde el uno de abril del 2015, si la entidad tiene procedimiento de conformidad, los días de pago son los transcurridos desde la fecha de conformidad hasta la fecha de pago material, y los días pendientes de pago, los transcurridos desde la fecha de conformidad de la factura hasta el último día del periodo indicado en el informe.
Antes del uno de abril del 2015, los días de pago son los días transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada del registro contable hasta la fecha de pago material. Los días pendientes de pago son los transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro contable hasta el último día del periodo indicado en el informe.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

7.- Dar cuenta de las líneas fundamentales del Presupuesto 2022.

A continuación se procede a dar cuenta a los Señores Concejales de los Decretos de la Alcaldía n.º 2021/00001032 de fecha 20-09-2021 y 2021/00001037 de 21-09-2021 respectivamente de aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2022, con el siguiente contenido (gex 3943/021) :

“De conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas elaborarán antes del 1 de octubre de cada año :

- Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de las líneas fundamentales del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del sistema europeo de cuentas.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha del actual en el que consta:

Primero.- Respecto de los datos del pto 2021, se han tomado las previsiones de derechos y obligaciones reconocidas

Segundo.- En relación a las previsiones de consignación del presupuesto del ejercicio 2022 las líneas fundamentales son las siguientes:

En cuanto a los ingresos corrientes, se toman como base los padrones correspondientes .

En cuanto a las transferencias corrientes, están incluidas aquellas que se mantienen año a año como son las de correspondientes a Ayuda a domicilio, Guardería Infantil y PATRICA etc.

En cuanto a los ingresos de capital solo se consigna los créditos correspondientes a mano de obra de obra y materiales PER.

En cuanto a los gastos corrientes se aumentan los restantes en función de lo permitido en base a la tasa de referencia anual.

Respecto de los gastos de capital fundamentalmente se incluyen las consignaciones correspondientes a mano de obra y materiales PROFEA ,asi como las inversiones financiadas con fondos propios..

No existe deuda alguna por ello no se consigna gastos financieros

Como novedad en la aplicación respecto a las líneas fundamentales de 2021, se encuentra la modificación de los modelos F.2.3, tanto para el modelo ordinario como en el simplificado, en los que se ha eliminado la valoración relativa al cumplimiento del gasto, cambio motivado por la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 así como la prórroga para 2022 y la no vigencia de las tasas de variación para 2020 y 2021-2023 aprobadas por acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo establecido en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2022 y que se concretan de la siguiente manera:

(según tabla que consta en el expediente gex)

SEGUNDO. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),**

Dandose por enterados con la salvedad del grupo PSOE que propone que se tenga en cuenta que el presupuesto para el próximo año tenga un carácter más social.

8.- Dar cuenta de los Decretos de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el n.º 734 (25/06/2021) y el n.º 1028 (17/9/2021) respectivamente (Gex 3950/2021) .

9.- Mociones Grupos PSOE, VAMOS y PP

A continuación se presentan sendas Mociones :

A) Por el Grupo VAMOS :

D. Miguel Osuna Lladosa, en representación del Grupo Municipal VAMOS, presenta al Pleno la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

“ La Victoria es un pueblo que está haciendo una firme apuesta por la regeneración medioambiental de nuestro municipio tanto en la zona urbana como en nuestro entorno .

Proyectos como la zona recreativa de Tocina, los huertos sociales, la repoblación arbolea de caminos y veredas, la depuradora de aguas residuales, la aprobación del inventario de caminos, son muestras evidentes de esta apuesta.

En los últimos tiempos hemos detectado, con preocupación, determinadas actuaciones en la zona denominada Beneguillas, que han supuesto una clara agresión medioambiental a nuestro entorno, entre otras, se ha labrado un camino, se ha desviado el cauce de un arroyo hacia una vereda, se han sembrado garrotes la límite de la vereda y la última y quizá la más indignante la limpieza del cauce Guadalmezán a su paso por dicha finca que ha provocado la eliminación de la vegetación del arroyo y por tanto pone en peligro la conservación del ecosistema de la zona.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Victoria, se han puesto en conocimiento estos hechos al SEPRONA, así como a la Delegación Territorial de desarrollo sostenible en Córdoba, pidiendo una cita con el delegado territorial.

Por parte de los técnicos de Medio Ambiente se nos informa que se ha autorizado la actuación de limpieza del arroyo, pero que dicha actuación se debía de concretar con los técnicos antes de su realización cosa que no ha sucedido.

Por los motivos expuestos anteriormente, traemos al Pleno del Ayuntamiento de La Victoria los siguientes puntos de acuerdo:

1- Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible información sobre el punto en el que se encuentran los distintos expedientes que hemos mencionado (desaparición del camino, desvío del cauce del arroyo y finalmente la actuación en el cauce del arroyo).

2- Información sobre el expediente de autorización de actuación en el cauce del arroyo Guadalmezán (técnico responsable de dicha autorización, condiciones de la actuación, etc)

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

3- Pedir Apoyo a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, para evitar actuaciones como las que se han llevado a cabo en el arroyo Guadalmazán que ponen en peligro el ecosistema de la zona.

4-Solicitar a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible, la restitución de la legalidad medioambiental en la zona en cuestión.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de miembros presentes (11 votos).

B) D. Manuel Medina Gámez, como portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, para su debate en pleno, presenta la siguiente moción:

Con motivo de reconocer la labor llevada a cabo en nuestro pueblo como matrona, en una época dura en la que escaseaban los recursos, y, como muestra del afecto y consideración que le tiene la distintas generaciones, que nos constatan con sus testimonios al hablar con ellos, este grupo político tiene a bien proponer que se inicie el expediente para asignar el nombre de la insigne victoreña, D^a CELIA PIZARRO LUCENA, al Centro de Educación Infantil Municipal. Así, podremos mostrar, en parte, nuestro agradecimiento por el respeto y cariño que demostró para todos y cada uno de los que tuvieron el privilegio de coincidir con ella en algún momento.

Sometida a votación el resultado es 5 votos a favor de D. José María Gómez Carmona, D. Manuel Medina Gámez, D^a Alfonsa García Ble y D. José Abad Pino. 5 votos en contra de D. Miguel Osuna Lladosa, D^a Isabel Rider Jiménez, D^a M^a Dolores Alcántara Granadal, D. Pedro Maestre Moreno y D. Alfonso Carmona Arjona y 1 abstención de D^a Inmaculada Jiménez de Toro.

Visto que existe un empate se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde a favor de iniciar el trámite pertinente.

Por D. Pedro Maestre Moreno del grupo PSOE se presenta la siguiente moción:

Moción por las personas con discapacidad en La Victoria.

El día 3 de diciembre se celebrará en todo el mundo el Día internacional de las personas con discapacidad.

En 1992 fue declarado por la asamblea general de las naciones unidas el “ Día Internacional de las Personas con Discapacidad”. Esta fecha tiene origen en la resolución 47/3 adoptada el 14 de octubre de ese año.

La discapacidad es una condición que afecta al nivel de vida de una persona a nivel Individual o de un grupo. Este término se usa para definir una” deficiencia física, sensorial, orgánica o intelectual, la enfermedad mental como la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual o varios tipos de enfermedades crónicas; actualmente la tendencia es a sustituir la palabra discapacidad por Diversidad funcional.

El 3 de diciembre tiene como objetivo sensibilizar a la sociedad sobre las condiciones de vida de las personas con diversidad funcional, exigir para ellas respeto y dignidad, concienciar y llamar la atención sobre los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y dos objetivos de los más fundamentales son:

La prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades.

La búsqueda de la plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo local.

Las personas con diversidad funcional por la “ minoría más amplia del mundo” suelen tener menos oportunidades laborales, peor acceso a la educación y malas condiciones socioeconómicas con las tasas de pobreza más alta. Eso se debe principalmente a la falta de servicios que les puedan facilitar la vida (como acceso a la información o el transporte) y porque tienen menos recursos para defender sus derechos. a estos obstáculos diarios se añaden la discriminación social y la falta de legislación adecuada para proteger a las personas con diversidad funcional. Además, son más a menudo víctimas de todo tipo de violencia, los niños con discapacidad tienen cuatro veces más posibilidades de ser víctima de actos violentos y las mujeres con discapacidad sufren altos índices de violencia de género.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

Uno de los primeros pasos para conseguir una sociedad más inclusiva es luchar contra los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas que afectan al colectivo de personas con discapacidad. Como recuerda la ONU, la agenda 2030 se comprometió a "no dejar a nadie atrás".

Las personas con discapacidades como beneficiario y como agente de cambio, pueden acelerar el avance hacia un desarrollo inclusivo y sostenible, así como promover unas sociedades resilientes para todos, incluidos los ámbitos de la reducción del riesgo de desastres y la acción humanitaria, además del desarrollo urbano.

Es necesario que todas las administraciones, las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, las instituciones académicas y el sector privado trabajen en equipo para alcanzar los OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

La ignorancia es en gran parte responsable de la estigmatización y la discriminación que padecen las personas con discapacidad. Está más que demostrado que, una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas con discapacidad, estas pueden participar activa y productivamente en la vida social y económica de sus comunidades.

Todo ello el grupo municipal PSOE-A del Ayuntamiento de La Victoria traslada al pleno para su debate y posterior aprobación (si procede) los siguientes ACUERDOS:

Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de La Victoria a:

Eliminar las barreras arquitectónicas de las calles, locales públicos y edificio de la victoria en un plazo razonable y crear entornos propicios por, para y con las personas con discapacidad. (Zonas libres de obstáculos arquitectónicos).

Estudiar habilitar distintas subvenciones y ayudas para las personas con discapacidad, dentro de las competencias de ámbito local, y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Instalar las mismas herramientas de lucha contra la discriminación social y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en todos y cada uno de los edificios y locales comerciales en el ámbito de su competencia.

Instar a la Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, Mancomunidad del Guadalquivir para que pongan en marcha un renovado Plan Estratégico dentro de la agenda 2030, que actualice y amplíe los programas y servicios específicos para personas con discapacidad a las necesidades actuales y a las previsiones de demanda de servicios futura.

Hacer un estudio, por parte de los servicios técnicos municipales, de las barreras arquitectónicas catalogándoles para planificar su eliminación, promoviendo la efectiva accesibilidad en el municipio para todas las personas con diversidad funcional (física, psíquica, orgánica y sensorial) y elaborar, en su caso, un plan para lograr un municipio 100% accesible, libre de barreras arquitectónicas, de contaminación atmosférica, luminica y acústica y promover la accesibilidad cognitiva.

Proponer el desarrollo de una jornada de información y de reivindicación de derechos y accesibilidad universal, dirigida a niños/as, jóvenes, población en general, en colaboración con la dirección y claustro del colegio José Antonio Valenzuela, que trate sobre las personas con diversidad funcional en el municipio de La Victoria.

Sometida a votación el resultado es 6 votos a favor (2 votos del grupo PSOE, 1 voto de IU-CA , 1 voto de D^a Antonia Adolfo Jiménez y 2 votos del grupo PP). Por parte los 5 votos del grupo VAMOS están también a favor haciendo la salvedad que se trata de continuar con la eliminación de barreras que ya se lleva haciendo desde hace tiempo.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS .

Seguidamente se presentan :

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA),

D. Alfonso Carmona Arjona ruega que se tomen las medidas oportunas tendentes a averiguar quién tiene acceso al local donde se encuentran las pertenencias de la Banda de Cornetas y Tambores Charitas, ya que se le han sustraído 2 ventiladores y alargadera, además manifiesta que el local está muy deteriorado.

También ruega que se reponga el espejo que está en el Parque de la República, así como el mobiliario que está estropeado o roto.

Que el gimnasio municipal al seguir con las mismas restricciones que en pandemia, que se anulen las mismas.

En cuanto a los tejados de los baños del Recinto Ferial propone que se le dé una solución para evitar que haya personas que se suban a los mismos, con el consiguiente deterioro y peligro.

Los parques de Huerto Redondo y Pardito ruegan que se arreglen ya que están muy deteriorados.

También pregunta que le han llegado quejas de algunos trabajadores del PFEA a los que se le ha dado para que firmen como que han dado el curso de prevención cuando no lo han dado.

D. Alfonso Carmona pregunta si los trabajadores de ayuda a domicilio están cobrando la subida del salario.

A los que D^a Inmaculada Jiménez le contesta que desde el día 1 de marzo de 2021.

El Sr. Alcalde le contesta que en los parques hay previsto un proyecto para el arreglo; respecto al gimnasio, se está volviendo a la normalidad progresivamente y que la puerta está abierta para que puedan usarlo con normalidad.

Por otra parte el Sr. Alcalde le contesta en relación a la sustracción de material de la Banda de Cornetas y Tambores Charitas se están haciendo las averiguaciones pertinentes, y que la valla del tejado de los aseos del Recinto Ferial está previsto que se suba.

A la pregunta que formula sobre los trabajadores que dicen que firman sin hacer el curso, el Sr. Alcalde le contesta que asesorados por la empresa que lleva los riesgos laborales del Ayuntamiento lo que se hace es darle un manual para que lo lean y pregunten todas las dudas que tengan y una vez leído e informados es cuando firman que han recibido el manual.

Por otra parte a todos los trabajadores se le da la oportunidad de hacerse un reconocimiento médico antes de empezar a trabajar, quienes quieren se lo hacen de hecho hay trabajadores que se lo han hecho, pero también hay otros que firman la renuncia a hacerse el reconocimiento.

D^a Antonia Adolfo pregunta cuándo se va a comprar la debrozadora, a lo que D. Miguel Osuna le contesta que se ha estudiado la adquisición y resulta que resulta más económico contratar una empresa que realice el trabajo cuando sea necesario que adquirirla.

También ruega soluciones al Centro Cívico, jardinerías Recinto Ferial y Parque Periurbano.

El Sr. Alcalde toma la palabra diciendo, que ha hablado con la Guardia Civil para que refuerce la vigilancia y también se está trabajando para sacar lo más pronto posible el puesto de Policía Local.

D^a M^a Dolores Alcántara ruega se pongan los bancos del cementerio.

D^a Alfonsa García ruega que se cambie el espejo del Pardito ya que no se ve nada.

Y los columpios del Parque Virgen de la Torre que se arreglen que están en mal estado. D^a Isabel Rider le contesta que ha venido un técnico y garantiza la seguridad de los columpios aunque está previsto arreglarlo pero más adelante ya que se está haciendo cambios que tienen prioridad.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha de lo que yo la Secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA),

V ° B°

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):

CD4A F863 B539 5BBA 8AC1

CD4AF863B5395BBA8AC1

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 3/3/2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 3/3/2022

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

EF65 CBB0 021F EB6A 4945

EF65CBB0021FEB6A4945

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 11-11-2022

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 11-11-2022

pie_firma_corto_dipu_01